



# CONDADO DE MONTEREY DEPARTAMENTO DE SALUD

Elsa Jimenez, Directora del Departamento de Salud

Administración    Administración Público/Tutor Público    Salud Ambiental    Salud Conductual  
Salud Pública    Servicios de Animales    Servicios Clínicos    Servicios Médicos de Emergencia

## **Preguntas frecuentes – AB 1276 (Utensilios de comida de un solo uso y accesorios y condimentos estándar)**

Esta ley amplía la ley estatal actual con respecto a los popotes de plástico de un solo uso (AB 1884)

### **1. ¿Cuál es la nueva ley sobre alimentos de un solo uso y accesorios y condimentos estándar?**

- AB 1276 prohíbe que una instalación de alimentos proporcione accesorios de artículos alimenticios de un solo uso o condimentos estándar a menos que el consumidor lo solicite.
- Permite que la instalación de alimentos pregunte a través del autoservicio si el consumidor quiere accesorios o condimentos de utensilios de comida de un solo uso
- Requiere que las instalaciones de alimentos que utilizan una plataforma de entrega de alimentos de terceros enumeren en su menú la disponibilidad de accesorios de utensilios de comida de un solo uso y condimentos estándar y que proporcionen esos artículos cuando se soliciten

### **2. ¿Qué se considera una instalación de alimentos?**

- Una instalación alimentaria se define en la Sección 113789 del Código de Salud y Seguridad
- Una operación que almacena, prepara, empaqueta, sirve, vende o de lo contrario, proporciona alimentos para el consumo humano en el nivel de comercio minorista
- Los alimentos se consumen dentro o fuera de las instalaciones
- Instalaciones de alimentos permanentes y no permanentes (los ejemplos incluyen restaurantes, instalaciones de alimentos móviles / temporales mercados de agricultores certificados, etc.)
- Exenciones: instituciones correccionales, centros de atención médica, centros de atención residencial, comedores escolares públicos y privados

### **3. ¿Quién es la agencia de aplicación?**

- La Oficina de Salud Ambiental del Condado de Monterey, que incluye las ciudades incorporadas y las áreas no incorporadas del condado.

### **4. ¿Existen sanciones por el proceso de ejecución?**

- Sí, el proyecto de ley especifica que la primera y 2ª violación de estas disposiciones resultarían en un aviso de violación y cualquier violación posterior sería una infracción punible con una multa de \$ 25 por cada día que la instalación de alimentos esté en violación, pero sin exceder un total anual de \$ 300.

### **5. ¿Qué son los accesorios de un solo uso?**

- Ejemplos de utensilios son tenedores, cuchillos, cucharas y cerdos
- Palillos, popotes, agitadores, palitos de cóctel
- Vasos y paquetes de condimentos

### **6. ¿Qué son los condimentos estándar?**

- Estos son ketchup, mostaza, mayonesa, salsas de soja, salsa picante, salsa, sal, pimienta, azúcar y sustitutos del azúcar.

### **7. ¿Cuándo deben cumplir las instalaciones alimentarias?**

- A partir del 1 de junio de 2022, las instalaciones de alimentos deben cumplir con las disposiciones de AB 1276

### **8. ¿A quién puedo contactar para obtener información adicional?**

- Comuníquese con la Oficina de Salud Ambiental del Condado de Monterey, el programa de Servicios de Protección de Salud al Consumidor por teléfono al (831) 755-4508) o el sitio web en [www.mtydh.org](http://www.mtydh.org)